

dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe S/N-2015-UNI/SG/UGT de fecha 16.01.2015, precisa que el diploma de la señorita Rocío del Carmen Canta Muñoz se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 21, con el número de registro 27917-B;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 02-2015, realizada el 02 de febrero del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura a doña Rocío del Carmen Canta Muñoz;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 05 de marzo del 2015, acordó aceptar lo solicitado y se expida el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención

en Arquitectura, a doña Rocío del Carmen Canta Muñoz; De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura a la señorita ROCÍO DEL CARMEN CANTA MUÑOZ, otorgado 09 de enero del 2008, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector a.i.

2141048-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Aprueban cronograma de elecciones internas del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023

RESOLUCIÓN N° 0003-2023-JNE

Lima, once de enero de dos mil veintitrés

VISTOS: el Decreto Supremo N° 001-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 4 de enero de 2023, y la Resolución N° 0002-2023-JNE, del 6 de enero de 2023, referidos al proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución N° 0002-2023-JNE, del 6 de enero de 2023, se aprobó el cronograma del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023, convocado con el Decreto Supremo N° 001-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 4 de enero de 2023, cuya finalidad es elegir alcaldes y regidores de los distritos de Canis (Bolognesi, Ancash), Recta (Bongará, Amazonas), Lari (Caylloma, Arequipa), Chimban y

Pion (Chota, Cajamarca), Ninabamba (Santa Cruz, Cajamarca), Huamantanga (Canta, Lima), Aco (Corongo, Ancash), Chinchihuasi (Churcampá, Huancavelica), Manitea (La Convención, Cusco), Salcabamba (Tayacaja, Huancavelica) y Aparicio Pomares (Yarowilca, Huánuco), en los cuales se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2022.

2. El cronograma aprobado para las Elecciones Municipales Complementarias 2023 comprende la realización de elecciones internas, que se llevarán a cabo con la intervención de los organismos electorales, razón por la cual, corresponde al Jurado Nacional de Elecciones elaborar y aprobar el cronograma respectivo, en el que se detallan las actividades específicas de estos comicios internos y sus respectivos plazos, como un conjunto de pasos obligatorios y preclusivos para definir, previamente, las candidaturas que, finalmente, presentarán las organizaciones políticas que participen en las justas electorales complementarias.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. APROBAR el cronograma de elecciones internas del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023, el cual queda establecido de la siguiente manera:

Cronograma de Elecciones Internas para las Elecciones Municipales Complementarias 2023



2. PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines pertinentes.

3. DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

ESPINOZA VALENZUELA

RAMÍREZ CHÁVARRY

SANJINEZ SALAZAR

SÁNCHEZ VILLANUEVA

Marallano Muro
Secretaria General (e)

2142632-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Civil de Lima, Distrito Fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALIAES SUPREMOS Nº 001-2023-MP-FN-JFS

Lima, 9 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La carta de la abogada Yadira Eulalia de la Cruz Sihuay, presentada el 22 de diciembre de 2022 a la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos y elevada a la Fiscalía de la Nación el mismo día y año, mediante la cual renuncia al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Titular de Lima, del Distrito Fiscal de Lima, por motivos de estricto orden personal; solicitando que su renuncia se haga efectiva desde el 31 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución Nº 030-2009-CNM, de fecha 27 de enero de 2009, el extinto Consejo Nacional de la Magistratura, expidió el título de Fiscal Adjunta Provincial Civil de Lima, Distrito Fiscal de Lima, a favor de la abogada Yadira Eulalia de la Cruz Sihuay.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo Nº 6279, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2023, acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aceptar la renuncia formulada por la abogada Yadira Eulalia de la Cruz Sihuay al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Civil de Lima, Distrito Fiscal de Lima, desde el 31 de diciembre de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Yadira Eulalia de la Cruz Sihuay, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Civil de Lima, Distrito Fiscal de Lima, desde el 31 de diciembre de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de la abogada Yadira Eulalia de la Cruz Sihuay, que deberá efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones de la materia, bajo responsabilidad funcional; y en caso de incumplimiento, se remitirán los actuados a la Autoridad

Nacional de Control del Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como a la interesada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

2142538-1

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALIAES SUPREMOS Nº 002-2023-MP-FN-JFS

Lima, 9 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La carta de la abogada Glissela Verónica Sáenz Trujillo, presentada el 01 de diciembre de 2022 al Fiscal Superior de la Primera Fiscalía Superior Penal de Lima, mediante la cual renuncia al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Titular de Lima, por motivos estrictamente personales; solicitando que su renuncia se haga efectiva desde el 05 de diciembre de 2022; sin embargo, dicho escrito fue observado por el Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavados de Activos mediante Oficio Nº 7718-2022-FSCN-FISLAA-MP-FN, de fecha 13 de diciembre de 2022, la misma que posteriormente fue subsanado mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución Nº 374-2013-CNM, de fecha 28 de octubre de 2013, el extinto Consejo Nacional de la Magistratura, expidió el título de Fiscal Adjunta Provincial Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, a favor de la abogada Glissela Verónica Sáenz Trujillo.

De la revisión de la solicitud de renuncia recepcionada el 01 de diciembre de 2022 por el Fiscal Superior de la Primera Fiscalía Superior Penal de Lima, y subsanada mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprecia que la señora abogada Glissela Verónica Sáenz Trujillo solicitó que la misma sea considerada desde el 05 de diciembre de 2022.

Conforme a lo establecido en el artículo 106° de la Ley Nº 30483 - Ley de la Carrera Fiscal, y lo señalado en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como los artículos 183° y 185° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que el cargo de Fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptar desde la fecha en la que fue presentada, o dentro de los 30 días siguientes, siendo esta decisión una facultad discrecional del empleador.

El Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 000624-2021-MP-FN-OGASEJ, concluyó que la Junta de Fiscales Supremos conoce la renuncia de los señores Fiscales Titulares aceptándola desde su presentación formal o dentro del periodo de los treinta días posteriores al inicio del requerimiento, encontrándose a discrecionalidad de dicho Órgano, por lo que no cabe la posibilidad de aceptarla con anterioridad a su presentación.

De igual forma, el Tribunal de Servicio Civil, en el fundamento 36 de la Resolución Nº 01524-2016-SERVIR/